

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 124-2016-ALC/MVES

Villa El Salvacor, 27 de enero de 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 1370-2016 presentado por CLARA EUDÓMILIA QUISPE SARMIENTO, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare disuelto su vínculo metrimonial con MARIANO HUACACHI DIAZ, conforme a la Ley N° 29227 y su reglamento aprobaco por Decreto Supremo N°009-2008 JUS, e Informe N°69-2016-URC-SG/MVES y:

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidaces y Notarias, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales; asimismo, el tercer párrafo del artículo 4º de su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, precisa que la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo alcalde que declaró la separación convencional:

Que, CLARA EUDOM.LIA QUISPE SARMIENTO y MARIANO HUACACHI DIAZ, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 20 de noviembre del año 1992;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 843-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de GLARA EUDOMILIA QUISPE SARMIENTO y MARIANO HUACACHI DIAZ, suspendiéndose, los deberes relativos a lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Cívil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 843-2015-ALC/MVES, se confirmo que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Juridica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

Articulo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vinculo Matrimonial entre CLARA EUDOMILIA QUISPE SARMIENTO y MARIANO HUACACHI DIAZ, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 20 de noviembre del año 1992.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

E. Šrávador

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG VIGENTE E GONZAL EX NAVARRO

"Villa El Salvador/Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Pripcipe do Asturias de la Concordia

